

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P. MARTES 4 DE JULIO DE 1989

Nº. 21,327

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decretos N^{os}. 11 y 12 de 27 de junio de 1989, por los cuales se autorizan la Emisión de Pagarés del Estado.

Resolución N^o. 65 de 27 de junio de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N^o. 2 del Contrato N^o. 90-85 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con la empresa ALFA PANAMA, S.A.

Resolución N^o. 66 de 27 de junio de 1989, por la cual se otorga una excepción al requisito de licitación pública.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DANSE AUTORIZACIONES

DECRETO N^o 11
(De 27 de junio de 1989)
"Por el cual se autoriza la Emisión de Pagarés del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagarés del Estado a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/.83,603,778.15), a un plazo de quince (15) años destinado para financiar el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario, y otras obligaciones del Gobierno Nacional, así como deudas de algunas Entidades Descentralizadas, correspondientes al período agosto a diciembre de 1986 y enero a julio de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1^o de enero de 1989, cuya tasa anual no será mayor de nueve (9%) por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los paga-

rés a que se refiere este Decreto se pagarán trimestralmente a partir del 31 de marzo de 1989 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Inclúyanse en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el

Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7^o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
y Ministro Encargado de Relaciones Exteriores,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal 8-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO Nº 12
(De 27 de junio de 1989)
"Por el cual se autoriza la Emisión de Pagars del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagars del Estado a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.85.391.239.79) a un plazo de quince (15) años destinado para financiar

el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario, aportes y otras obligaciones del Gobierno Nacional, así como deudas de algunas entidades descentralizadas, correspondientes al período agosto a diciembre de 1987 y enero a julio de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Los Pagars a que se refiere el artículo anterior devengarán intereses desde el 1º de enero de 1989, cuya tasa anual no será mayor de nueve (9%) por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los pagars a que se refiere este Decreto se pagarán trimestralmente a partir del 31 de marzo de 1989 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagars a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Inclúyase en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Planificación y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro

para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagars mencionados en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, y Ministro Encargado de Relaciones Exteriores,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación
y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº. 65
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda Nº.2 del Contrato Nº. 90-85 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales con la empresa ALFA PANAMA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda Nº.2 del Contrato Nº. 90-85 que celebrará el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES con la empresa ALFA PANAMA, S.A., para la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el proyecto de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, por un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 69/100 (B/315.279.69).
ARTICULO SEGUNDO: Esta Re-

solución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a losdías del mes de..... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
y Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas

RENE BULTRON M.

El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

OTORGASE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº 66
(De 27 de junio de 1989)

"Por la cual se otorga una excepción al requisito de licitación pública".

EL CONSEJO DE GABINETE:
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptúase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública para la adquisición de insumos agropecuarios por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOLARES (US\$ 3,036.000.00) o su equivalente en moneda nacional, entregando como pago de los productos vendidos azúcar cruda de su propiedad.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
y Ministro Encargado, de Relaciones
Exteriores,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE
REFORMA AGRARIA
Oficina Provincial de Panamá y Darién

EDICTO N° DPPD 56-73

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién: Al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL TERREINTES BUSTAMANTE vecino del corregimiento de CHILIBRE, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal 7-14-423, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-1591 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca N° 31985 inscrita a Tomo 775, Folio 398, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 65 Hás. 5,972. 18 metros cuadrados, ubicada en CHILIBRE Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Manuel Terrientes

SUR: Terrenos de Francisco Maure

ESTE: Terrenos de José Angel Terrientes Bustamante.

Oeste: Lago Madden.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 26 días del mes de febrero de 1973.

VANESSA BAKER
Secretaria Ad-Hoc.

GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

(L-598551)
Unica Publicación

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

EDICTO N° 52

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER

Que HELIODORA FRAGO DE NO SE, mujer mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 4-35-618, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno N° 2150 de la parcelación denominada "Nueva Gorgona", que forma parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 5ta. y mide 30.00 metros.

SUR: Lote N° 2149 y mide 30.00 metros.

ESTE: La Gran Vía y mide 20.00 metros.

OESTE: Lote N° 2151 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 7 de julio de 1987

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Lucía Quesada
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 7 de julio de 1987, a las 9:10 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

Vencido el término que la ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 21 de julio de 1987, a las 10:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

(L-376833)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA COLON

EDICTO N° 3-40-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora NIMIA SANTANA RODRIGUEZ, vecina del corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal N° 2-64-4, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-122-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie 0 hectáreas con 0506.82 metros cuadrados, ubicado en SALAMANQUITA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Abelardo Antonio Castillo, Rocas.

SUR: Carretera.

ESTE: Angelina Uriola.

OESTE: Abelardo Antonio Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de mayo de 1989.

Sr. Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc.
MARY LUZ DE VALENCIA

L-128679
(Unica publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
633-MAURI
CERTIFICA

Que la Sociedad Estamar Naviera,
S.A. se encuentra registrada en la Fi-
cha- 95358 Rollo-9303 Imagen- 60
desde el dieciocho de agosto de mil
novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
número-3539 de 04 de abril de
1989, de la Notaría Primera del Cir-
cuito de Panamá....según consta al
Rollo-26203 Imagen-0098 de la Sec-
ción de Micropelículas -Mercantil-
desde el 24 de mayo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad
de Panamá, el ocho de junio de mil
novecientos ochenta y nueve, a las
11-16-34.9 a.m.

NOTA- Esta certificación no es váli-
da si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.

Por MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

L-127427
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
635-MAURI
CERTIFICA

Que la Sociedad Manno Line, S.A. se
encuentra registrada en la Ficha-
209694 Rollo-23771 Imagen-168
desde el veinticinco de mayo de mil
novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
número-3541 de 04 de abril de
1989, de la Notaría Primera del Cir-
cuito de Panamá....según consta al
Rollo-26203 Imagen-0091 de la Sec-
ción de Micropelículas -Mercantil-
desde el 24 de mayo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad
de Panamá, el ocho de junio de mil
novecientos ochenta y nueve, a las
01-18-00.5 p.m.

NOTA- Esta certificación no es váli-
da si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.

Por MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

L-127427
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
635-MAURI
CERTIFICA

Que la Sociedad Maple Island Ship-
ping, S.A. se encuentra registrada en
la Ficha-130448 Rollo-13214 Imagen-
39 desde el diez de mayo de mil
novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
número-3199 de 26 de marzo de
1989, de la Notaría Quinta del Cir-
cuito de Panamá....según consta al
Rollo-26273 Imagen-0020 de la Sec-
ción de Micropelículas -Mercantil-
desde el 02 de mayo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad
de Panamá, el ocho de junio de mil
novecientos ochenta y nueve, a las
11-23-07.8 a.m.

NOTA- Esta certificación no es váli-
da si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.

Por MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

L-127427
Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito Juez Tercero del Circui-
to de Chiriquí, por este medio EM-
PLAZA a WILFREDO DE GRACIA
MORALES, de generales conocidas
en Auto para que dentro del término
de diez —10— días contados a partir
de su publicación la cual se hará una
sola vez en la Gaceta Oficial, más el
de la distancia se presente personal-
mente a notificarse de esta resolu-

ción dictada en su contra. Dicha re-
solución dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIR-
CUITO DE CHIRIQUI AUTO N° 143
DAVID, diecisiete —17— de mayo
de mil novecientos ochenta y nueve
1989.

PARTE MOTIVA.

PARTES RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Ter-
cero del Circuito de Chiriquí, admi-
nistrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley,
ABRE CAUSA CRIMINAL, contra
WILFREDO DE GRACIA MORALES,
varón, panameño, casado, de 31
años de edad, agricultor, cursó el
sexto año de estudios secundarios,
nació el día 12 de octubre de 1957
en Barro Blanco, jurisdicción del
Distrito de Bugaba, hijo de Ernesto
de Gracia y Guillermina Morales,
con residencia actual en el Corregi-
miento de Las Lomas, Casa N° 316,
cerca de la bodega Mini, con cédula
de identidad personal N° 4-163-46,
como presunto infractor de norma
legales contenidas en el Capítulo I,
Título IV°, del libro II°, del Código
Penal, o sea por el delito de Hurto
Pecuario;

El juicio queda abierto a pruebas
por el término improrrogables de
cinco —5— días.

Se ordena notificar esta resolución
al sindicado en la forma establecida
por la Ley.

Provea el enjuiciado los medios
económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese:
(Fdo.) El Juez Licdo. Amadeo Russo
A., (Fdo.) El Secretario. Alcibiades
Candanedo S.

Y, para que sirva de formal empla-
zamiento al procesado WILFREDO
DE GRACIA MORALES, se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de esta
Secretaria y copia del mismo se remi-
te al señor Director de la Gaceta Ofi-
cial, para su debida publicación, hoy
veintitrés —23— de mayo de 1989.

El Juez:

(Fdo.) Licdo. Amadeo Russo Alva-
rado

El Secretario

(Fdo.) Alcibiades Candanedo S.

(Oficio N° 248)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

La Suscrita, Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente AVISO DE REMATE al público;

HACE SABER:

Que en el JUICIO ORDINARIO, interpuesto por CONDOMINIO DON ALEJANDRO contra LISANDRO RAMIREZ CASTILLO, se ha señalado el día veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta judicial de la FINCA Nº 11.505 inscrita al Rollo 253 Complementario, Documento 1 de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, de propiedad del demandado, Sr. LISANDRO RAMIREZ CASTILLO, la cual se describe a continuación:

FINCA Nº 11.505 inscrita al Rollo 253 Complementario, Documento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá. Que consiste en apartamento Nº 7 de la Primera Planta Alta del Condominio DON ALEJANDRO, situado en el Corregimiento La Exposición o Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más al Norte se miden en dirección Sureste 5 metros 25 centímetros, de aquí en dirección Sureste, se miden 6 metros 80 centímetros, de aquí en dirección Noroeste, se miden 40 centímetros, de aquí en dirección Suroeste, se miden 4 metros 15 centímetros, de aquí en dirección Noroeste, se miden 5 metros 85 centímetros, de aquí en dirección Noreste, se miden 4 metros 15 centímetros, de aquí en dirección Sureste, se mide 1 metro 15 centímetros, de aquí en dirección Noreste, se miden 6 metros 80 centímetros para llegar al punto de partida colindando por el Norte con pared medianera del apartamento Nº 5, por el Sur y el Oeste, con resto libre de la finca y por el Este, con área de escaleras y pasillos.

SUPERFICIE: 60 metros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES: Reglamento de Copropiedad.—AFRANIO LUCIO CRESPO ARAUZ, Juez Primero del Circuito de Panamá, por

auto del 23 de diciembre de 1987, por oficio 2711 del 23 de diciembre de 1987, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del Juicio propuesto por CONDOMINIO DON ALEJANDRO contra LISANDRO RAMIREZ CASTILLO DECRETA SE-CUESTRO sobre esta finca y la venta que produce de propiedad del demandado hasta la cuantía de la suma de B/.1.661.60.

VALOR REGISTRADO: B/.20.000.00.

Servirá de base en esta subasta la suma de B/.20.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si la venta judicial, no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, la misma se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos anuncios y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de junio de 1989
FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

L-128050
(Unica publicacion)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley se avisa al

público que mediante Escritura Pública 4110 de 19 de abril de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116394, Rollo 26364, Imagen 0096 el 19 de junio de 1989, ha sido disuelta la sociedad anónima OF-SER, S.A.

Panamá, 21 de junio de 1989.

(L-129190)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5,630 del 26 de mayo de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 199755, Rollo: 26269, Imagen: 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JACQUES INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, junio 12, 1989

(L-126839)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5,650 del 26 de mayo de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 111853, Rollo: 26312, Imagen: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARDROSSAN CO. S.A."

Panamá, junio 14, 1989

(L-126839)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5,353 del 22 de mayo de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 159480,

Rollo: 26238, Imagen: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ADELAIDE INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, junio 9, 1989

(L-126839
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5810 de 9 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público a Ficha: 051127, Rollo: 26346, Imagen: 0039 el 14 de junio de 1989, ha sido disuelta la sociedad anónima WESTERN AUTOMOTIVE PRODUCTS EXPORT CORPORATION (WAPEX).

Panamá, 21 de junio de 1989

(L-126726
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº 6811 de 4 de Mayo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SILVER CLOUD SHIPPING COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 117325, Rollo: 26152, Imagen: 0080 del 17 de mayo de 1989.

Panamá, 6 de junio de 1989.

(L-127511)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº 3448 de 8 de Marzo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BENISOL INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 188183, Rollo: 26170, Imagen: 0050 del 19 de mayo de 1989.

Panamá, 6 de junio de 1989.

(L-127511)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: RIPONNE S.A., inscrita en el Registro Público según Ficha 168077, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 14 de abril de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 4039 de 18 de abril de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 18 de abril de 1989, según Asiento 10627, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 19 de abril de 1989

L-078187-88
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: WIDERIVER CORPORATION, inscrita en el Registro Público según Ficha 110344, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 15 de marzo de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 3,875 de 12 de abril de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 14 de abril de 1989, según Asiento 10113, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 19 de abril de 1989

L-078187-88
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº 6199 de 21 de Abril de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad LUX REALESTATE DEVELOPMENT S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha:

201975, Rollo: 26064, Imagen: 0046 del 2 de Mayo de 1989.
Panamá, 6 de junio de 1989.

(L-127511)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: RHODES TRADE INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 121745, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1988; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 3105 de 27 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 27 de marzo de 1989, según Asiento 6071, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 19 de abril de 1989

L-078187-88
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: EXCLUDA INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 046275, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de febrero de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 1687 de 16 de febrero de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 16 de febrero de 1989, según Asiento 11133, del Tomo 195 del Diario.

Panamá, 19 de abril de 1989

L-078187-88
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública Nº 5681 de 12 de Abril de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad HOT SAND, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 034521, Rollo: 26012, Imagen: 0087 del 24 de Abril de 1989.

Panamá, 6 de junio de 1989.

(L-127511)

Unica Publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "SILVERCUP ENTERPRISES INC. has been dissolved by means of Public Instrument Nº 7,932 of 1st June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microjacket 209310, Reel 26297, Frame 0009 on 7th June, 1989.

(L-127482)

Unica Publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "FINAN CE Y INVESTMENT CONSULTANTS INC. has been dissolved by means of Public Instrument Nº 7,426 of 22nd May, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 098220, Reel 26229, Frame 0042 on 29th May, 1989.

(L-127482)

Unica Publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "REDFOX HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 8,086 of 6th June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 172309, Reel 26308, Frame 0201 on 8th June, 1989.

(L-127482)

Unica Publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "WOODENFLOWER TRADING INC. has been dissolved by means of Public Instrument Nº 7,931 of 1st June, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 209311, Reel 26297, Frame 0002 on 7th June, 1989.

try, at Microjacket 209311, Reel 26297, Frame 0002 on 7th June, 1989.

(L-127481)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,352 de 26 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1989, a la Ficha 121710, Rollo 26225, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WARONA ENTERPRISES S.A."

L-126797

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 7,157 de 28 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1988, a la Ficha 140654, Rollo 24057 Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HUNTSVILLE TARDE INC."

L-126797

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 5,387 de 30 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de junio de 1989, a la Ficha 192734, Rollo 26318, Imagen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MEDWAY INVESTMENTS INC."

L-127366

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 5,388 de 30 de mayo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de junio de 1989, a la Ficha 52347, Rollo 26318, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DEVINPRO S.A."

L-126797

(Unica publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada POSTRIDE INC. inscrita en el Registro Público según Ficha 150038, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de marzo de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 3,104 de 27 de marzo de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 27 de marzo de 1989 según Asiento 6069, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 11 de abril de 1989

L-080878-88

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada COMPANIA FINANCIERA ALSKY, S.A. inscrita en el Registro Público según Ficha 047911, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 5 de abril de 1989; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 3,615 de 5 de abril de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 7 de abril de 1989 según Asiento 8698, del Tomo 196 del Diario.

Panamá, 11 de abril de 1989

L-080878-88

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1,801 del 2 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 183437, Rollo 26142, Imagen 0098 ha sido disuelta la sociedad denominada PRC HARRIS INC., el 16 de mayo de 1989.

Panamá, 22 de mayo de 1989

L-101012

Unica publicación